GUÍA METODOLÓGICA TALLER # 2

TIEMPO ESTIMADO: 1 hora 20 minutos.

TEMA: 2. Control Social

FECHA: 21-5-2025

HORA DE INICIO: 12:20 pm

HORA DE FINALIZACIÓN: 1:40 pm

LUGAR: Institución Educativa Normal Superior Claudina Múnera.

I. Objetivo de la sesión: Identificar y reconocer los diferentes elementos que influyen en la garantía de los derechos y deberes en salud a las personas participantes de la estrategia CONOCIENDO EL DERECHO A PARTICIPAR, de la línea Participación Social, en la ejecución del PIC departamental 2025.

II. Logros: Las personas participantes de la estrategia, en el marco de socialización del taller, "CONTROL SOCIAL", reconocerán e identificaran aspectos generales del tema, dado por parte del profesional de enfermería ejecutor, del PIC DEPARTAMENTAL 2025, de la ESE Hospital San José del municipio de Aguadas Caldas.

III. Ideas a trabajar:

Se brindara mecanización y socialización de las temáticas relacionadas a "CONTROL SOCIAL", durante el desarrollo del taller a las personas participantes teniendo en cuenta los siguientes temas:

1. ¿Qué es el control social?
2. ¿Cuáles son las diferentes modalidades de hacer control social?

IV. Procedimiento:

Dinámica de entrada: Se realizara presentación del profesional de enfermería ejecutor, al grupo participantes del proceso educativo, explicando a la temática, tiempos a utilizar y dinámica en ejecución de la estrategia, y entrega de material educativo correspondiente en físico.

Desarrollo del Tema:

a) **Introducción:** Se brindara educación el tema de "CONTROL SOCIAL", a las personas, teniendo en cuenta la caja de herramientas dados por parte de la Dirección Territorial de Salud de Caldas, para su adecuada socialización y mecanización de los conceptos a dar.

MARCO TEORICO

CONTROL SOCIAL

El control social es el derecho y un deber que tienen todas y todos los ciudadanos, individual o colectivamente, a vigilar y fiscalizar la gestión pública con el fin de acompañar el cumplimiento de los fines del Estado, promover y alcanzar la realización de los derechos y buscar la consolidación de la democracia y la gobernabilidad, teniendo clara la importancia de brindar mecanismos que permitan a los ciudadanos ser partícipes de la toma de decisiones para bienestar de sus comunidades, y permitiéndoles de esta forma empoderarse de los temas de estado.

La Dirección ofrece talleres en control social, socialización de la Ley 850 de 2003, conformación de veedurías ciudadanas, ejercicios frente al uso de los mecanismos jurídicos para ejercer control social, la importancia del control social en la Ley 1757 de 2015 de participación ciudadana, fortalecimiento de las organizaciones sociales que lleven a cabo el ejercicio del control social, al igual que el apoyo y acompañamiento a entidades públicas que estén interesadas en capacitarse y apoyarse frente a este tema.

Por otra parte, el Ministerio del Interior ejerce los roles de coordinación y secretaría técnica de la Red Institucional de Apoyo a las Veedurías Ciudadanas (art. 22 de la Ley 850 de 2003), en donde se ofrece apoyo legal y la promoción de la vigilancia.

Objetivos del Control Social. Contempladas en la Ley 1757 de 2015 Son objetivos del control social de la gestión pública y sus resultados:

a) Fortalecer la cultura de lo público en el ciudadano;

b) Contribuir a mejorar la gestión pública desde el punto de vista de su eficiencia, su eficacia y su transparencia; c) Prevenir los riesgos y los hechos de corrupción en la gestión pública, en particular los relacionados con el manejo de los recursos públicos;

d) Fortalecer la participación ciudadana para que esta contribuya a que las autoridades hagan un manejo transparente y eficiente de los asuntos públicos;

e) Apoyar y complementar la labor de los organismos de control en la realización de sus funciones legales y constitucionales;

f) Propender por el cumplimiento de los principios constitucionales que rigen la función pública;

g) Promover el liderazgo y la participación con miras a democratizar la gestión pública;

h) Poner en evidencia las fallas en la gestión pública por parte de agentes estatales y no estatales, y formular propuestas para mejorarla;

i) Contribuir a la garantía y al restablecimiento de los derechos sociales, económicos y culturales

Las diferentes modalidades de acuerdo al art 63 de la Ley 1757 de 2015 de hacer control social son:

1. Veedurías ciudadanas (Ley 850 de 2003): Es un mecanismo democrático de representación, que le permite a los ciudadanos o a las diferentes organizaciones comunitarias, ejercer vigilancia sobre la gestión pública, respecto a las autoridades administrativas, políticas, judiciales, electorales, legislativas y órganos de control, así como de las entidades públicas o privadas, organizaciones no gubernamentales de carácter nacional o internacional que operen en el país, encargadas de la ejecución de un programa, proyecto, contrato o de la prestación de un servicio público.

Objetivos de las veedurías ciudadanas

- Fortalecer los mecanismos de control contra la corrupción en la gestión pública y la contratación estatal.
- Fortalecer los procesos de participación ciudadana y comunitaria en la toma de decisiones, en la gestión de los asuntos que les atañen y en el seguimiento y control de los proyectos de inversión.
- Apoyar las labores de las personerías municipales en la promoción y fortalecimiento de los procesos de participación ciudadana y comunitaria.
- Velar por los intereses de las comunidades como beneficiarios de la acción pública.

 Propender por el cumplimiento de los principios constitucionales que rigen la función pública.

- Entablar una relación constante entre los particulares y la administración por ser este un elemento esencial para evitar los abusos de poder y la parcialización excluyente de los gobernantes.
- Democratizar la administración pública.
- Promocionar el liderazgo y la participación ciudadana

2. Juntas de vigilancia (Ley 454 de 1988): De acuerdo con la Ley 79 de 1988, la junta de vigilancia es un órgano permanente de la cooperativa y un representante directo de sus asociados para el ejercicio del control social interno y técnico. La junta de vigilancia actúa, con autonomía e independencia, desarrollando evaluaciones e investigaciones que hagan posible cuidar y fortalecer la participación, seguridad, transparencia, ética y credibilidad de la cooperativa.

La junta de vigilancia es la representante de los asociados en la administración de la cooperativa. Son los ojos que controlan que la empresa cooperativa, de propiedad de todos, se administre bien y cumpla con los objetivos fijados cuando se formó.

¿Cuáles son sus funciones? Los miembros de este órgano responderán personal y solidariamente por el cumplimiento de las obligaciones que les imponen la ley y los estatutos. Las funciones de las juntas de vigilancia de acuerdo con la ley, se referirán únicamente al control social y no deberá desarrollarse sobre materias que respondan a las de competencia de los órganos de administración.

Alguna de las principales funciones que la Ley de Cooperativas asigna a la Junta de Vigilancia son:

- Fiscalizar la dirección y administración de la cooperativa. Es decir, controlar la tarea realizada por los que dirigen la entidad.
- Examinar la contabilidad, los documentos de la cooperativa, así como lo referente al manejo del dinero y otros recursos.
- Controlar las principales operaciones que se realizan.
- Informar a los asociados si el balance y los informes presentados por el Consejo de Administración, a la asamblea de socios son correctos, completos y adecuados.
- Vigilar que todas las actividades desarrolladas por la cooperativa se ajusten a las leyes y reglamentos.
- Recibir e investigar las denuncias que realicen los socios, e informar a los mismos y a la asamblea los resultados de sus averiguaciones.
- Velar porque los actos de los órganos de administración se ajusten a las prescripciones legales, estatutarias y reglamentarias y en especial a los principios cooperativos.
- Informar a los órganos de administración, al revisor fiscal y a la Superintendencia de la Economía Solidaria, sobre las irregularidades que existan en el funcionamiento de la cooperativa y presentar recomendaciones sobre las medidas que en su concepto deben adoptarse.
- Conocer los reclamos que presente los asociados en relación con la prestación de los servicios, transmitirlos y solicitar los correctivos por el conducto regular y con la debida oportunidad.
- Hacer llamados de atención a los asociados cuando incumplan los deberes consagrados en la ley, los estatutos y reglamentos.
- Solicitar la aplicación de sanciones a los asocia- dos cuando haya lugar a ello y velar porque el órgano competente se ajuste al procedimiento establecido para el efecto
- Verificar la lista de asociados hábiles e inhábiles para poder participar en las asambleas o para elegir y ser elegidos.
- Rendir informes sobre las actividades a la asamblea general.
- Las demás que le asigne la ley o los estatutos, siempre y cuando se refieran al control social y no correspondan a funciones propias de la auditoria interna o revisoría fiscal, salvo en aquellas cooperativas eximidas de revisor fiscal.

3. Comités de Desarrollo y Control Social de los Servicios Públicos Domiciliarios (Ley 142 de 1994): La normativa vigente establece que los ciudadanos, por iniciativa propia y en pleno uso de sus derechos, se pueden reunir en un cuerpo colegiando, con la única condición de ser usuarios, suscriptores o suscriptores potenciales de los servicios públicos, para la vigilancia de la gestión y fiscalización de la prestación de los servicios públicos domiciliarios.

La acción participativa y la fiscalización de la prestación de los servicios públicos domiciliarios, permite a los ciudadanos ser usuarios y actores en sus propias comunidades.

¿Cuáles son sus funciones?

Las principales funciones de estos comités son:

- Promover en las empresas de servicios públicos domiciliarios los planes y programas que consideren necesarios para resolver las deficiencias en la prestación de los servicios públicos domiciliarios.
- Procurar que la comunidad aporte los recursos necesarios para la expansión o el mejoramiento de los servicios públicos domiciliarios y los municipios.
- Solicitar la modificación o reforma de las decisiones que se adopten en materia de estratificación.
- Estudiar y analizar el monto de los subsidios que debe conceder el municipio con sus recursos presupuéstales, a los usuarios de bajos ingresos; examinar los criterios y mecanismos de reparto de esos subsidios; y proponer las medidas que sean pertinentes para el efecto.
- Proponer a las empresas de servicios públicos domiciliarios los planes y programas que consideren necesarios para resolver las deficiencias en la prestación de los servicios públicos domiciliarios.
- Procurar que la comunidad aporte los recursos necesarios para la expansión o el mejoramiento de los servicios públicos domiciliarios, en concertación con las empresas de servicios públicos domiciliarios y los municipios.
- Solicitar la modificación o reforma de las decisiones que se adopten en materia de estratificación.
- Estudiar y analizar el monto de los subsidios que debe conceder el municipio con sus recursos presupuestales a los usuarios de bajos ingresos; examinar los criterios y mecanismos de reparto de esos subsidios; y proponer las medidas que sean pertinentes para el efecto.
- Solicitar al Personero la imposición de multas hasta de diez salarios mínimos mensuales, a las empresas que presten servicios públicos domiciliarios en su territorio por las infracciones a esta Ley, o a las normas especiales a las que deben estar sujetas, cuando de ella se deriven perjuicios para los usuarios.

4. AUDITORÍAS CIUDADANAS: **OBJETIVO** Efectuar control social a la ejecución (inversión) y puesta en marcha de los proyectos de financiados con recursos públicos.

Es un acto público de diálogo entre organizaciones sociales, ciudadanos y servidores públicos para evaluar la gestión gubernamental en cumplimiento de las responsabilidades, políticas y planes ejecutados en un periodo (año, semestre, cuatrienio) para garantizar los derechos ciudadanos.

Deben ser tres audiencias públicas participativas al año para presentar el informe de la auditoría social con la participación de los contratistas, interventores, autoridades municipales y los beneficiarios directos de la inversión.

GENERALIDADES DEL CONTROL SOCIAL:

El control social busca a través de la vigilancia de la gestión pública, velar por la correcta inversión de los recursos públicos y garantizar la correcta gestión del servicio a la comunidad a través de la participación activa de los ciudadanos a lo largo del territorio nacional.

Mediante la conformación de veedurías ciudadanas y Redes Departamentales de Apoyo a las Veedurías Ciudadanas, este año, el Ministerio del Interior a través de su Dirección para la Democracia, la Participación Ciudadana y la Acción Comunal, está consolidando, promoviendo y

fomentando la participación por medio de jornadas de capacitación, prestando asistencia técnica a servidores públicos, comunidad en general, organizaciones de mujeres, jóvenes, campesinos, adultos mayores, personas con discapacidad, veedurías y redes de veedurías que buscan con su ejercicio y ejemplo fomentar la participación ciudadana en sus territorios.

El Control social es la piedra angular de la participación ciudadana, y a través de este, se busca que la comunicación entre la ciudadanía y las instituciones sea constante y activa permitiendo así que el control social sea visto como el proceso fundamental de acompañamiento, garantía y transparencia en la lucha contra la corrupción. De igual forma, busca conseguir que las instituciones vean a los veedores como aliados directos en el cumplimiento de los objetivos de un Estado social de derecho igualitario y participativo.

REFERENCIA BILIOGRAFICAS

- CADA DE HERRAMIENTAS LÍNEA PARTICIPACIÓN SOCIAL, ESTRATEGIA CONOCIENDO EL DERECHO A PARTICIPAR PIC DEPARTAMENTAL 2025
- CONTROL SOCIAL. Disponible en URL: https://www.mininterior.gov.co/control-social/

b) Dinámica de análisis: Se realizara al inicio de las preguntas orientadoras para conocer los imaginarios o pre saberes en conocimientos por parte de la persona y/o familias participantes de la estrategia, del tema a socializar, con la participación de 10 estudiantes.

Los participantes refieren, al realizar las siguientes preguntas orientadoras: 1. ¿Qué es el control social?2. ¿Cuáles son las diferentes modalidades de hacer control social?

- “ja la verdad nos e que es eso”
- “me imagino que eso es como yo puedo exigir algo como un derecho”
- “yo me imagino que es como hacer protestas por lo de la salud”
- “no sé cuáles son las cosas formas de hacer control social, me imagino que hacer protesta en la calle”
- “pues aquí en aguadas no he visto otra cosa diferente, solo he visto protestas por lo de los profes que no tienen medicamentos”
-

Reforzamiento – evaluación

a) Practica guiada: Al finalizar el taller, se preguntara a las personas participantes de la estrategia, que conceptos o entendimiento de la información brindada, por medio del proceso educativo desarrollado y entrega de material educativo.

b) Evaluación y Retroalimentación:

A través de la metodología del conversatorio, de socialización y mecanización de la información, como se enuncio con anterioridad de la guía se realizara preguntas orientadoras al inicio y al final de la jornada, para evaluar la captación de información y reforzamiento de los conceptos dados.

Los participantes al evaluar captación de conocimiento, reforzamiento de los conceptos dados en la cual se observa desconocimiento general de la temática dada en control social, y se comprometen a aplicar dichos conocimientos como usuarios y/o pacientes del sistema de salud, con los mecanismos de Veedurías ciudadanas, Juntas de vigilancia Comités de Desarrollo y Control Social de los Servicios Públicos Domiciliarios y Auditorías Ciudadanas.

V. Aplicación de la encuesta de impacto: no aplica para el presente taller.

VII. Cierre.

Al finalizar el taller se diligenciaran formatos de evidencias de desarrollo de la estrategia, se resolverán dudas finales, dando cierre de la sección y agradecimientos por la participación, tiempo y disposición para el desarrollo del mismo.



CARLOS ANDRES VALENCIA GARCES
ENFERMERO U. DE CALDAS
REG. 21252

REFERENCIA BIBLIOGRÁFICA

- Caja de herramientas Dirección Territorial de Salud de Caldas, Línea Participación Social Estrategia Conociendo El Derecho A Participar"
- CONTROL SOCIAL. Disponible en URL: ttps://www.minsalud.gov.co/proteccionsocial/promocion-social/Paginas/Calidad-salud-deberes-derechos-mecanismos.aspx
- Ley 1757 de 2015. Disponible en URL: https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=65335

ANEXO N1 MATERIAL EDUCATIVO ENTREGADO.

EL CONTROL SOCIAL es el derecho y un deber que tienen todas y todos los ciudadanos, individual o colectivamente, a vigilar y fiscalizar la gestión pública con el fin de acompañar el cumplimiento de los fines del Estado, promover y alcanzar la realización de los derechos y buscar la consolidación de la democracia y la gobernabilidad, teniendo clara la importancia de brindar mecanismos que permitan a los ciudadanos ser partícipes de la toma de decisiones para bienestar de sus comunidades, y permitiéndoles de esta forma empoderarse de los temas de estado.

Las diferentes modalidades de acuerdo al art 63 de la Ley 1757 de 2015 de hacer control social son:

- Veedurías ciudadanas (Ley 850 de 2003)
- Juntas de vigilancia (Ley 454 de 1988)
- Comités de Desarrollo y Control Social de los Servicios Públicos Domiciliarios (Ley 142 de 1994)
- Auditorías Ciudadanas

El control social busca a través de la vigilancia de la gestión pública, velar por la correcta inversión de los recursos públicos y garantizar la correcta gestión del servicio a la comunidad a través de la participación activa de los ciudadanos a lo largo del territorio nacional.

Mediante la conformación de veedurías ciudadanas y Redes Departamentales de Apoyo a las Veedurías Ciudadanas, este año, el Ministerio del Interior a través de su Dirección para la Democracia, la Participación Ciudadana y la Acción Comunal, está consolidando, promoviendo y fomentando la participación por medio de jornadas de capacitación, prestando asistencia técnica a servidores públicos, comunidad en general, organizaciones de mujeres, jóvenes, campesinos, adultos mayores, personas con discapacidad, veedurías y redes de veedurías que buscan con su ejercicio y ejemplo fomentar la participación ciudadana en sus territorios.

El Control social es la piedra angular de la participación ciudadana, y a través de este, se busca que la comunicación entre la ciudadanía y las instituciones sea constante y activa permitiendo así que el control social sea visto como el proceso fundamental de acompañamiento, garantía y transparencia en la lucha contra la corrupción. De igual forma, busca conseguir que las instituciones vean a los veedores como aliados directos en el cumplimiento de los objetivos de un Estado social de derecho igualitario y participativo.